

## **NOTA RESUMEN**

### **Nota resumen del informe 6/2015, relativo a la Autoridad Catalana de Protección de Datos, ejercicio 2013**

*Barcelona, 10 de junio de 2015*

La Sindicatura de Cuentas ha emitido el informe de fiscalización 6/2015, relativo a la Autoridad Catalana de Protección de Datos, ejercicio 2013, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico mayor, Jaume Amat, como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 21 de abril de 2015.

El trabajo realizado incluye la revisión de las cuentas anuales y la comprobación de que la actividad de la Autoridad Catalana de Protección de Datos (APDCat) se ha desarrollado de acuerdo con la normativa que le es de aplicación.

Las cuentas anuales fiscalizadas han sido aprobadas y enviadas por los órganos competentes en el plazo establecido, y de acuerdo con la normativa aplicable.

La APDCat es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 32/2010 y reconocida por el Estatuto de autonomía de 2006, que se relaciona con el Gobierno mediante el Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales. Sus funciones principales son velar por el cumplimiento de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, resolver reclamaciones de tutela, gestionar el Registro de Protección de Datos y ejercer la potestad de inspección y la potestad sancionadora en materia de protección de datos.

Durante el ejercicio 2013 la Asesoría Jurídica de la APDCat ha resuelto 256 actuaciones, ha elaborado 37 informes sobre proyectos de disposiciones, ha dado respuesta a 487 consultas y ha incoado 73 procedimientos sancionadores.

La APDCat contaba con una plantilla de 36 personas, y su presupuesto definitivo era de 2,9M€.

En el apartado de conclusiones se pone de manifiesto que las cuentas anuales expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la APDCat a 31 de diciembre de 2013, y también los resultados y la liquidación del presupuesto del ejercicio finalizado en aquella fecha.

El informe incluye una serie de observaciones sobre aspectos que la entidad debería corregir. Son las que se resumen a continuación:

- A la fecha de realización de este informe el Gobierno no había aprobado los Estatutos de la APDCat tal y como establece la Ley 32/2010.
- En la presentación de las cuentas anuales faltan algunos documentos requeridos por la normativa.
- Ciertos conceptos como, por ejemplo, el efectivo en la cuenta de tesorería, la periodificación de las pagas extraordinarias y determinados ingresos de gestión están contabilizados de forma errónea.
- Las modificaciones de crédito no se han realizado en la gestión del presupuesto y algunos conceptos, como pueden ser los anticipos al personal, no están reflejados en la partida presupuestaria correspondiente.
- Hay dos facturas del mismo acreedor que deberían haber sido tramitadas por el procedimiento negociado de acuerdo con la normativa de contratación.

La Sindicatura recomienda a la APDCat que contabilice las operaciones del ejercicio de acuerdo con su naturaleza en las cuentas financieras y presupuestarias adecuadas y que haga las modificaciones presupuestarias necesarias para que el presupuesto refleje adecuadamente los créditos.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en <a href="http://www.sindicatura.cat">www.sindicatura.cat</a>.</p>
---